

La Ley de Dependencia, un derecho adquirido

En el año 2007 entró en vigor la “Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia”. Entonces la Fundación facilitó un servicio de información y ayuda que sigue vigente para facilitar los trámites a aquellas familias que se encuentren interesadas en solicitar el servicio. En la actualidad ya ha sido reconocido a cerca del 70% de los 95 usuarios de la Fundación.

“Para qué voy a solicitarla si nunca me dan nada”. Esta es la respuesta más habitual con la que se encuentra Malú Fossoul al recomendar a padres de personas con síndrome de Down que presenten los papeles en el Gobierno de Cantabria para obtener las ayudas que otorga la Ley de Dependencia. “Lo que hay que explicarles es que si se resuelve que la persona es dependiente, éste es un derecho adquirido, lo que marca la diferencia respecto a otro tipo de ayudas”. En este caso, la normativa ofrece ocho opciones, tres de ellas son prestaciones económicas y cinco, servicios. Para optar por una u otra, se tiene en cuenta el grado de dependencia del interesado y su edad. Hasta los 17-18 años y en el caso de los trabajadores se suele pedir la prestación económica vinculada al entorno familiar, que incorpora a la Seguridad Social al adulto que actúa como cuidador, y se le concede un sueldo. En estos tramos de edad sólo existen denegaciones habituales en el rango que abarca de los 0 a los 3 años, dado que el Servicio de Atención Primaria considera que “los niños con síndrome de Down necesitan exactamente los mismos cuidados que cualquier otro niño de esa edad, cosa que no es cierta”. En primer lugar, -dejando de lado posibles patologías habituales en las personas con síndrome de Down, como cardiopatías, hipotiroidismo, hipertiroidismo...- porque es “un bebé más o menos común has-



ta que hablamos de erguir la cabeza, sentarse o hablar en estos casos van con muchísimo retraso. Si un niño con un año ya suele andar, uno con síndrome de Down no lo hace”. A partir de los 17 años entran en el Centro de Día, por lo que la subvención que se deman-

da es para el servicio de día. En términos generales, las ayudas oscilan entre los 150 euros y alrededor de 500 De, una suma que los padres destinan a “llevar a sus hijos al logopeda, a fisioterapia, a comprarle unas gafas... No les arregla la vida pero les ayuda”.